



**PROCURADURÍA 6 JUDICIAL II AGRARIA Y AMBIENTAL DEL
META – VAUPÉS – VICHADA – GUAINÍA Y GUAVIARE**

Adicionalmente, le informo que el día de hoy cinco (5) de mayo del año en curso, nos reunimos en la ciudad de Villavicencio representantes de la Agencia Nacional de Tierras, la Pastoral Social Regional del Suroriente Colombiano, miembros de la comunidad y de las veedurías ciudadanas y el suscrito, con el objeto de discutir algunos aspectos asociados a este asunto.

En desarrollo de esta discusión, según palabras utilizadas por los mismos representantes de la Agencia Nacional de Tierras, que no existe información clara sobre el carácter baldío de ciertas áreas localizadas en esta zona, pues si bien se expidieron algunos actos de adjudicación en los años 1995 y 1996 relacionados con el predio El Brasil, ni aun en esa entidad se tiene certeza en este momento sobre las áreas específicas que fueron adjudicadas en su momento.

Esta información era fundamental en el proceso policivo, y lo sigue siendo aun en este momento, ante la inminencia del desalojo programado por esa inspección; de hecho, muchos de los argumentos esgrimidos por los accionantes de tutela versan, precisamente, sobre las Inconsistencias entre el inmueble correspondiente al predio El Brasil y los sectores ocupados por algunos de los querrelados, razón por la cual ante el riesgo de cometerse injusticias o verdaderas vías de hecho, esta agencia del Ministerio Público le solicita adoptar las decisiones de competencia de ese despacho, inclusive aquellas actuaciones de ejecución, solo a partir de que se tengan todos los insumos técnicos del caso y la claridad sobre las áreas que sean de propiedad del Estado en este sector.

Bajo este presupuesto, la Agencia Nacional de Tierras programó un recorrido por este predio, a realizarse en principio la primera semana del mes de junio del año en curso, con el fin de realizar una georeferenciación específica del inmueble que nos ocupa, previa revisión de los planos de las resoluciones de adjudicación y demás información documental relevante, para determinar la condición jurídica de los predios involucrados en este asunto, razón por la cual solicito a esa inspección esperar los resultados de esta labor, pues la materialización de esta medida tiene enormes consecuencias en la población que habita la zona.

Finalmente, esta Procuraduría recibió información en relación con el hallazgo por parte de campesinos ocupantes de este predio de unos restos humanos en fosas comunes, información que fue transmitida por parte de éstos a la Fiscalía General de la Nación y demás entes competentes, conforme a lo cual no sobra resaltar que las intervenciones en esta zona deben efectuarse con la debida articulación Institucional que demanda una situación de este tipo.

Cordialmente,

HILMER FINO ROJAS

Procurador 6 Judicial II Agrario y Ambiental